

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma del Pabellón de Distinguidos (Hombres), en el Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de octubre de 1956.— El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—31.144)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de septiembre de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de acondicionamiento del camino del kilómetro 49,7 de la carretera de Madrid a Miraflores al kilómetro 2 del camino de Novalejo, perteneciente al Patrimonio Forestal Estado, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de octubre de 1956.— El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—31.145)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de piensos que se precisen durante el plazo de un año para la alimentación del ganado existente en el

Servicio de Limpiezas y Escuadrón de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de octubre de 1956.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.256)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de leña para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de octubre de 1956.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.257)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de los papeles, cartulinas y cartones que, sin limitación de cantidad y clase, precise Artes Gráficas Municipales durante el plazo de dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de octubre de 1956.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.258)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 502 capotes de paño gris para el personal de Arbitrios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de octubre de 1956.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.259)

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

### PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

#### CIRCULAR

El artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles dispone que se formen anualmente los Padrones de

vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año 1957, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en los que los contribuyentes no excedan de 20, podrá hacerse un solo Padrón, comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial; pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días últimos del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración para su examen y comprobación, si procede. Habrán de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria, y ello deberá realizarse EN LA ÚLTIMA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO.

3.º De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre en las que conste esta circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Municipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP DEBERA SER SUMADA PARA RECONOCER EL TOTAL DE CABALLOS QUE TENGA CADA CLASE.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento, se certificará, en todo caso, que los señores médicos están al corriente en el pago de Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso al de 750 kilos, certifi-

cados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, taxis, ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixto de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año con un MINIMO DE QUINCE CABALLOS.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

También se incluirán los tractores agrícolas, que tributarán a razón de 9 pesetas por HP y año, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1954, es decir, la cuarta parte de cada uno de los conceptos Cuota, Recargo provincial y Municipal.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo serán gravadas con un 41 por 100 del recargo provincial y 25 por 100 municipal, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de la clase B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán, además, con un 10 por 100, en el caso de que transporten más de 30 viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la casilla de observaciones, siempre con un mínimo de 15 HP, excedan o no de los 30 viajeros.

9.º La aplicación de las reducciones que determina el artículo del vigente Reglamento habrán de justificarse en cada caso con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismo a quienes corresponda.

10. Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que NO procede gravar las cuotas que integran la Contribución de Industrial con el 5 por 100 de Paro Obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de dichos Padrones habrá de tenerse en cuenta las ALTAS y BAJAS producidas durante el año y que han de comunicarse hasta el 15 de octubre del año en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará la Patente en un 50 por 100, siempre que se justifiquen estas circunstancias con los certificados de los Administradores de Correos en los que hagan constar que dichos vehículos hacen solamente el servicio de Correos y no otro distinto.

11. Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones y como en la mayoría de los modelos impresos hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

12. En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuotas, se consignará la cantidad que corresponda, una vez reducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

13. En la remisión de los Padrones se atenderá únicamente a los plazos marcados, siendo el retraso de MAS DE

CINCO DIAS SANCIONADO, como asimismo se sancionará el retraso en más de cinco días en el caso de devolución de los Padrones para su rectificación. Este retraso se entenderá no sólo en el caso de los Padrones, sino también en el de las certificaciones negativas.

Independientemente de la sanción establecida, esta Administración tomará las medidas necesarias para la oportuna confección de los Padrones, haciéndoles de oficio y con cargo a los fondos de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no los hubiesen remitido en los plazos fijados, procediéndose en su caso al nombramiento de un funcionario en comisión, cuyas dietas y gastos de locomoción serán de cuenta de los Ayuntamientos respectivos que incurrieran en lo anteriormente expuesto.

14. Tanto las Altas como las Bajas deberán presentarse siempre en esta Administración para evitar reclamaciones que, de otro modo, se producirían.

En ningún caso se han de englobar en el mismo Padrón vehículos de Usos y Consumos con los de Industrial; es decir, vehículos de las clases A y D con las de la B-1, B-2 y C.

**TARIFA CLASE A (TURISMOS)**

HP.	Cuota anual	Semestral
5	250,—	125,—
6	320,—	160,—
7	390,—	195,—
8	460,—	230,—
9	530,—	265,—
10	600,—	300,—
11	700,—	350,—
12	800,—	400,—
13	900,—	450,—
14	1.000,—	500,—
15	1.100,—	550,—
16	1.200,—	600,—
17	1.500,—	750,—
18	1.800,—	900,—
19	2.100,—	1.050,—
20	2.400,—	1.200,—
21	2.700,—	1.350,—
22	3.000,—	1.500,—
23	3.500,—	1.750,—
24	4.000,—	2.000,—
25	4.500,—	2.250,—
26	5.000,—	2.500,—
27	5.500,—	2.750,—
28	6.000,—	3.000,—
29	6.500,—	3.250,—
30	7.000,—	3.500,—
31	7.500,—	3.750,—
32	8.000,—	4.000,—
33	8.500,—	4.250,—
34	9.000,—	4.500,—
35	9.500,—	4.750,—
36	10.000,—	5.000,—
37	10.500,—	5.250,—
38	11.000,—	5.500,—
39	11.500,—	5.750,—
40	12.000,—	6.000,—
45	14.500,—	7.250,—

**MEDICOS**

5	126,—	63,—
6	160,—	80,—
7	196,—	98,—
8	230,—	115,—
9	266,—	133,—
10	300,—	150,—

**CLASE D (MOTOS)**

HP.	Cuota anual	Semestral
3	120,—	60,—
4	160,—	80,—
5	200,—	100,—
6	240,—	120,—
7	280,—	140,—

**CON SIDECAR**

3	150,—	75,—
4	200,—	100,—
5	250,—	125,—
6	300,—	150,—
7	350,—	175,—

NOTA.—Los médicos, Patente reducida 50 por 100.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—  
El Administrador de Rentas (Firmado).

**TARIFAS INDUSTRIAL.—CLASE B-1 (TAXIS).—1956**

HP.	Cuota	Recargo Provincial 41 %	Recargo Municipal 25 %	Total año	Total trimestre
5	152,—	60,—	36,—	248,—	62,—
6	180,—	72,—	44,—	296,—	74,—
7	208,—	88,—	52,—	348,—	87,—
8	240,—	100,—	60,—	400,—	100,—
9	272,—	108,—	68,—	448,—	112,—
10	300,—	124,—	76,—	500,—	125,—
11	328,—	136,—	84,—	548,—	137,—
12	360,—	148,—	88,—	596,—	149,—
13	392,—	160,—	96,—	648,—	162,—
14	420,—	172,—	104,—	696,—	174,—
15	448,—	184,—	112,—	744,—	186,—
16	480,—	196,—	120,—	796,—	199,—
17	512,—	208,—	128,—	848,—	212,—
18	540,—	220,—	136,—	896,—	224,—
19	568,—	232,—	144,—	944,—	236,—
20	600,—	248,—	148,—	996,—	249,—
21	632,—	260,—	156,—	1.048,—	262,—
22	660,—	272,—	164,—	1.096,—	274,—
23	688,—	284,—	172,—	1.144,—	286,—
24	720,—	296,—	180,—	1.196,—	299,—
25	752,—	308,—	188,—	1.248,—	312,—
26	780,—	320,—	196,—	1.296,—	324,—
27	808,—	332,—	204,—	1.344,—	336,—
28	840,—	344,—	208,—	1.392,—	348,—
29	872,—	356,—	216,—	1.444,—	361,—
30	900,—	368,—	224,—	1.492,—	373,—
31	928,—	384,—	232,—	1.544,—	386,—
32	960,—	392,—	240,—	1.592,—	398,—
33	992,—	404,—	248,—	1.644,—	411,—
34	1.020,—	420,—	256,—	1.696,—	424,—
35	1.048,—	432,—	264,—	1.744,—	436,—
36	1.080,—	444,—	272,—	1.796,—	449,—
37	1.112,—	456,—	276,—	1.844,—	461,—
38	1.140,—	468,—	284,—	1.892,—	473,—
39	1.168,—	480,—	292,—	1.940,—	485,—
40	1.200,—	492,—	300,—	1.992,—	498,—

**TARIFAS INDUSTRIAL.—CLASES B-2 y C.—1956**

HP.	Cuota	Recargo 41 % Provincial	Recargo 25 % Municipal	Total anual	Semestral
5	180,—	74,—	46,—	300,—	150,—
6	216,—	88,—	54,—	358,—	179,—
7	252,—	104,—	64,—	420,—	210,—
8	288,—	118,—	72,—	478,—	239,—
9	324,—	134,—	82,—	540,—	270,—
10	360,—	148,—	90,—	598,—	299,—
11	396,—	162,—	100,—	658,—	329,—
12	432,—	178,—	108,—	728,—	359,—
13	468,—	192,—	118,—	778,—	389,—
14	504,—	206,—	126,—	836,—	418,—
15	540,—	222,—	136,—	898,—	449,—
16	576,—	236,—	144,—	956,—	478,—
17	612,—	250,—	154,—	1.016,—	508,—
18	648,—	266,—	162,—	1.076,—	538,—
19	684,—	280,—	172,—	1.136,—	568,—
20	720,—	296,—	180,—	1.196,—	598,—
21	756,—	310,—	190,—	1.256,—	628,—
22	792,—	324,—	198,—	1.314,—	657,—
23	828,—	340,—	208,—	1.376,—	688,—
24	864,—	354,—	216,—	1.434,—	717,—
25	900,—	370,—	226,—	1.496,—	748,—
26	936,—	384,—	234,—	1.554,—	777,—
27	972,—	398,—	244,—	1.614,—	807,—
28	1.008,—	414,—	252,—	1.674,—	837,—
29	1.044,—	428,—	262,—	1.734,—	867,—
30	1.080,—	442,—	270,—	1.792,—	896,—
31	1.116,—	458,—	280,—	1.854,—	927,—
32	1.152,—	472,—	288,—	1.912,—	957,—
33	1.188,—	488,—	298,—	1.974,—	987,—
34	1.224,—	502,—	306,—	2.032,—	1.016,—
35	1.260,—	516,—	316,—	2.092,—	1.046,—
36	1.296,—	532,—	324,—	2.152,—	1.076,—
37	1.332,—	546,—	334,—	2.212,—	1.106,—
38	1.368,—	560,—	342,—	2.270,—	1.135,—
39	1.404,—	576,—	352,—	2.332,—	1.166,—
40	1.440,—	590,—	360,—	2.390,—	1.195,—
41	1.476,—	606,—	370,—	2.452,—	1.226,—
42	1.512,—	620,—	378,—	2.510,—	1.255,—
43	1.548,—	636,—	388,—	2.572,—	1.286,—
44	1.584,—	650,—	396,—	2.630,—	1.315,—
45	1.620,—	664,—	406,—	2.690,—	1.345,—
46	1.656,—	680,—	414,—	2.750,—	1.375,—
47	1.692,—	694,—	424,—	2.810,—	1.405,—
48	1.728,—	708,—	432,—	2.868,—	1.434,—
49	1.764,—	724,—	442,—	2.930,—	1.465,—
50	1.800,—	738,—	450,—	2.988,—	1.494,—

**TARIFAS INDUSTRIAL.—CLASE B-2 (OMNIBUS), 10 x 100 RECARGO POR EXCESO DE ASIENTOS. (ASIENTOS TIENEN QUE PASAR DE 30.) AÑO 1956**

HP.	Cuota	Recargo Provincial 41 %	Recargo Municipal 26 %	Total año	Total semestre
15	594,—	244,—	148,—	986,—	493,—
16	634,—	260,—	158,—	1.052,—	526,—
17	674,—	276,—	168,—	1.118,—	559,—
18	714,—	292,—	178,—	1.184,—	592,—
19	752,—	308,—	188,—	1.248,—	624,—
20	792,—	324,—	198,—	1.314,—	657,—
21	832,—	340,—	208,—	1.380,—	690,—
22	872,—	356,—	218,—	1.446,—	723,—
23	910,—	374,—	228,—	1.512,—	756,—
24	950,—	390,—	238,—	1.578,—	789,—
25	990,—	406,—	248,—	1.644,—	822,—
26	1.030,—	422,—	258,—	1.710,—	855,—
27	1.068,—	438,—	268,—	1.774,—	887,—
28	1.108,—	454,—	278,—	1.840,—	920,—
29	1.148,—	470,—	288,—	1.906,—	953,—
30	1.188,—	488,—	296,—	1.972,—	986,—
31	1.228,—	504,—	306,—	2.038,—	1.019,—
32	1.268,—	520,—	316,—	2.104,—	1.052,—
33	1.306,—	536,—	326,—	2.168,—	1.084,—
34	1.346,—	552,—	336,—	2.234,—	1.117,—
35	1.386,—	568,—	346,—	2.300,—	1.150,—
36	1.426,—	584,—	356,—	2.366,—	1.183,—
37	1.466,—	600,—	366,—	2.432,—	1.216,—
38	1.504,—	618,—	376,—	2.498,—	1.249,—
39	1.544,—	634,—	386,—	2.564,—	1.282,—
40	1.584,—	650,—	396,—	2.630,—	1.315,—

**TARIFA ANUAL TRACTORES AGRICOLAS Y REMOLQUES.—AÑO 1956 (REDUCCION 25 x 100)**

HP.	Cuota	41 %	Total año	Semestre
10	90,—	36,—	148,—	74,—
11	98,—	40,—	162,—	81,—
12	108,—	44,—	178,—	89,—
13	116,—	48,—	194,—	97,—
14	126,—	52,—	210,—	105,—
15	134,—	56,—	224,—	112,—
16	144,—	60,—	240,—	120,—
17	152,—	64,—	254,—	127,—
18	162,—	66,—	268,—	134,—
19	170,—	70,—	282,—	141,—
20	180,—	74,—	298,—	149,—
21	188,—	78,—	314,—	157,—
22	198,—	82,—	330,—	165,—
23	208,—	84,—	344,—	172,—
24	216,—	88,—	358,—	179,—
25	226,—	92,—	374,—	187,—
26	234,—	96,—	388,—	194,—
27	244,—	100,—	404,—	202,—
28	252,—	104,—	420,—	210,—
29	262,—	108,—	436,—	218,—
30	270,—	112,—	450,—	225,—
31	280,—	114,—	464,—	232,—
32	288,—	118,—	478,—	239,—
33	298,—	122,—	494,—	247,—
34	306,—	126,—	508,—	254,—
35	316,—	130,—	524,—	262,—
36	324,—	132,—	536,—	268,—
37	334,—	136,—	554,—	277,—
38	342,—	140,—	568,—	284,—
39	352,—	144,—	584,—	292,—
40	360,—	148,—	598,—	299,—

**Gremio Fiscal de los Fabricantes de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Piezas Especiales**

Se pone en conocimiento de todos los agremiados de este Gremio Fiscal, y especialmente para aquellos que no hayan hecho el pago total de la cuota y 5 por 100 correspondiente, que en los días comprendidos del 15 al 30 del actual mes de octubre se presentará al cobro, en **plazo voluntario**, el recibo que comprende la cuota y 5 por 100 de las mensualidades julio-enero, agosto-febrero, septiembre-marzo, octubre-abril y junio, ésta última por la fianza depositada.

Pasado el anterior plazo sin haberse hecho efectivo el recibo, tendrá el agremiado otros diez días, inmediatamente siguientes a la terminación de aquél, para hacer el pago con un recargo del 10 por 100.

Si pasado ese segundo plazo tampoco se hubiere hecho efectivo, se procederá a su exacción por la vía de apremio a través del Agente ejecutivo nombrado por este Gremio Fiscal, y cuya designación se comunicó públicamente en el Boletín Oficial de la provincia de Ma-

drid del día 24 de septiembre de 1955.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los agremiados y cumplimiento de las disposiciones legales al efecto, en especial el Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones de general aplicación.

Madrid, a 8 de octubre de 1956.—El Presidente, Fernando Cascales.

(G. C.—5.029) (O.—31.236)

**Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas**

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

EDICTO

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado, Juez Especial para determinar la pertenencia de los objetos, muebles y alhajas procedentes de responsabilidades políticas, y que se encuentran en la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado Especial Gubernativo se tramita expediente en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, y por medio del pre-

sente se hace el oportuno llamamiento a las personas que eran propietarias o dueñas de los efectos que aparezcan en el inventario, que se encuentra en este Juzgado, y que luego se dirán, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, hagan las reclamaciones que estimen necesarias para la entrega de tales objetos, que se encuentran actualmente depositados en la excelentísima Comisión Liquidadora de objetos recuperados al término de la Guerra Civil, Ministerio de Hacienda, en Madrid, y debiendo verificarlo ante este Juzgado Especial Gubernativo, sito en la calle de San Bernardo, número veinte, de esta capital, en horas de cinco a siete de la tarde, aportando justificantes o demás medios de prueba por la que se acredite la pertenencia o propiedad.

**Reseña de los efectos**

Una caja de laca, rota, que contiene: alfiler de caballero, en su estuche; dos medallas relicarios, doradas; sonajero antiguo, al parecer, de plata; rosario antiguo; cadenita; dos sortijas antiguas; par de pendientes antiguos, con diamantes; dos pares de pendientes de ama de cría; imperdible con diamantes; imperdible en forma de hebilla, colgante, pequeño, forma reloj; agujón de sombrero, roto; alfiler de caballero; conejo de diamante; pinza para azúcar; insignia.

Un estuche, con una huevera y cucharilla, al parecer, de plata.

Una caja de cartón, conteniendo: bolsillo de señora, de malla, al parecer, de plata; bolsillo de caballero, de malla, también de plata; rosario, al parecer, de plata; cadena para medallas; pendientes colgantes, con brillantes; pendientes de niña, con diamantes; varios colgantes en una anilla.

Una caja metálica para moneda, con dos departamentos, conteniendo: cadena, al parecer, de plata; par de pendientes de ama de cría con cuatro moneditas antiguas; un pendiente roto, con cuatro moneditas antiguas; gemelos para puños, con dos moneditas antiguas; un par de pendientes, con una monedita antigua; imperdible roto, con tres moneditas antiguas; seis moneditas antiguas, sueltas; un billete de 100, emisión 1.º de julio de 1925 (Felipe II), número D 6.357.342; otro, de la misma cantidad, emisión 15 de agosto de 1928 (Cervantes), número 8.873.974; un certificado de plata, emisión 1935; un billete de dos pesetas, emisión 1938; un billete de una peseta, emisión 1937; un billete de cincuenta céntimos, emisión 1937.

Una caja de metal, que contiene nueve abanicos antiguos, algunos rotos.

Una caja de metal, que contiene: rosario, al parecer, de plata, en su estuche; estuche con cuatro botones y una polea para caballero; estuche con una pulsera; imperdible y pendientes de perlas con brillantes; estuche con dos medallas, al parecer, de oro, una de la Virgen del Carmen, con orla de brillantes y zafiros, y otra, de la Virgen del Pilar, con orla de brillantes y granates; bolsillo de malla de plata, de señora; estuche con seis botones morados y brillantes; estuche de costura, con tijera, dedal, punzón aguja y guarda agujas; reloj de pulsera, de señora, al parecer, de oro; dos collares de señora; una condecoración militar; un joyero de metal, que contiene cadena con medallas, sonajero, colgantes y un lápiz; tres medallas militares y una gola.

Un bastón con puño, al parecer, de oro.

Otro bastón con puño, al parecer, de plata.

Asimismo, dentro de dicha arca aparecen los objetos siguientes, que, al parecer, son de plata: cinco cafeteras; cuatro azucareras; tres lecheras; seis tazas; diecisiete servilleteros; un crucifijo, o hueveras; cuatro frascos de tocador, con dos cepillos de cabeza, dos de ropa, un espejo, dos calzadoras, una lima, un abrochador; un peine roto y dos mangos sueltos; un sostén de tetera; un cepillo de mesa de comedor; un cogedor de migas; tres bandejas, dos cuadradas

y una redonda; dieciséis pinzas para azúcar; veinticuatro cucharas; veintiocho tenedores; tres cucharillas, digo, cuchillos de postre; cuarenta y dos cucharillas; veintiséis tenedores de postre; tres tenedores largos; dos cucharas de azúcar; una paleta; un trinchante; una cuchara juego trinchante; cuatro cucharillas pequeñas; tres pequeñas paletas; una paleta y un cuchillo, al parecer, de helado; un tenedor, partido; un estuche con seis cuchillos de postre, y un estuche con una medalla conmemorativa de Pío IX.

Cinco teteras de metal, posiblemente de plata, y tres bandejas, al parecer, del mismo metal.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado, Juez Especial (Firmado).

(G. C.—5.056)

(B.—7.006)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, por don Gaspar Galiana Nogueroles, contra don Pedro Moreno González, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una camioneta, marca «Fiat», de 9 HP; una radio de cinco válvulas; un elevador reductor de voltaje; una mesa de comedor y tres sillones de mimbre, y una yegua de nueve años, pelo alazán, de dos dedos menos de la marca, que en la tasación del perito se expresa tiene de catorce a dieciséis años; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, sita la misma en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de siete mil doscientas treinta y cinco pesetas, importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes referidos que se subastan es el propio deudor, domiciliado en Pérola, del partido judicial de Chinchilla.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., firmado: Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—6.089)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra la entidad «Inmobiliaria del Oeste de Madrid» (S. A.), sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Primera.—Tienda derecha. Esta tienda o lonja comercial está situada a la derecha, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta la tienda de dos huecos a la calle y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cincuenta y seis metros y setenta deci-

metros cuadrados. Su valor, en relación con el total dado a la finca, representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio. La hipoteca del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al libro 1.315 del tomo 416 de la Sección 3.ª, folio 1, finca número 8.701, inscripción 2.ª. Quedó respondiendo de cuarenta y nueve mil pesetas de capital, sus intereses y cinco mil pesetas de costas.

Segunda.—Tienda izquierda. Esta tienda o lonja comercial está situada a la izquierda, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda, con dos huecos a la calle, y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cuarenta y nueve metros setenta decímetros. Su valor, en relación con el total dado a la finca, representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio. La hipoteca del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al libro 1.315 del tomo 416 de la Sección 3.ª, folio 11, finca número 8.702, inscripción 2.ª. Quedó respondiendo de cuarenta y nueve mil pesetas de capital, sus intereses y cinco mil pesetas de costas.

La descripción total de la finca, en la que están enclavadas las dos descritas, es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en Madrid, y su calle de Montesa, número dieciséis actual y once de la división de los terrenos de que procede el solar, que constará de ocho plantas, o sea sótanos, planta baja, cinco plantas y ático. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Montesa, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros; por la derecha, con solar procedente de estos mismos terrenos, y que es el señalado con el número doce de la división, hoy de la propiedad de don José Olalla y don Santiago Bueno, hoy del señor Magro; por la izquierda, con resto del terreno de que se segregó, solar número diez, siendo estas líneas medianeras de treinta y siete metros cada una; por el fondo, en línea como la de la fachada, de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle en proyecto, denominada con el título de Príncipe de Asturias, que se abre en los terrenos de esta misma procedencia, con doce metros de anchura, para comunicar con las calles de Don Ramón de la Cruz y Ayala. La superficie del solar es de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos dieciséis pies y treinta y seis centésimas, de las que ocupa la edificación quinientos setenta metros seis decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, por cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario

(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.090)

### JUZGADO NUMERO 15 EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan diligencias de requerimiento de pago, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos y causahabientes de la finada doña Elvira Soler y de Astiz, en las cuales se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Laguna Serrano.—Juzgado de primera instancia número quince, Madrid, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito y certificación de defunción que le acompaña únase a sus diligencias, y, en su virtud, como se solicita, requiérase a don Emilio Ruiz de Salazar Hernández y a sus tres hijos, don José Manuel, don Emilio y doña María del Carmen, como viudo e hijos de la finada doña Elvira Soler y de Astiz, en Madrid, calle de Lavapiés, diecinueve actual, que es la finca hipotecada, así como a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, por medio de edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que la misma adeudaba, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas diecinueve céntimos, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, decretándose el secuestro y posesión íntegra de la finca hipotecada, si lo solicitare el precitado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de conformidad con lo dispuesto en dichos preceptos legales.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Antonio Laguna Serrano.—Ante mí: Nicolás Cortés. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, firmado: Nicolás Cortés García.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—6.091)

### COLMENAR VIEJO EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarubia, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el veintiséis de octubre actual, a las once horas y quince minutos de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, para la venta de una máquina de coser, marca «Sigma», modelo 16 X 33, núm. P 148.306, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas, embargada como de la propiedad de Victoria Cifuentes Carricajo, en causa número trescientos setenta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, por tenencia ilícita de armas, contra el mismo y otros, depositada en don Luis Cifuentes Carricajo, con domicilio en carretera de Francia, trece; estableciéndose como condiciones:

#### Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la

mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo; y

#### Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de anuncio al público, doy el presente en Colmenar Viejo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.058) (C.—12.870)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### COLMENAR VIEJO

Delgado Pisá (Adela), de dieciocho años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, gitana, hija de Carlos y de María, natural de Sevilla, vecina de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Antonio López, núm. 55, procesada en sumario que se la sigue en este Juzgado con el número 136, de 1955, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión de fecha 18 de septiembre de 1956, y ser reducida a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.661) (B.—6.709)

Jiménez Muñoz (Dolores), de veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, gitana, hija de Francisco y de María, natural de Madrid, y vecina del mismo, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Antonio López, núm. 55, procesada en sumario que se la sigue en este Juzgado con el núm. 136, de 1955, por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión de fecha 18 de septiembre de 1956, y ser reducida a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.662) (B.—6.710)

#### GETAFE

Martín Geme Moreno, cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarle auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le instruye por robo con el núm. 278, de 1951.

(B.—6.842)

Díaz Doyague (Antonio), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Pablo Jiménez, núm. 20 (Carabanchel Bajo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por tentativa de robo con el núm. 49, de 1942.

(B.—6.843)

Rodríguez Fraguas (Eugenio), de cuarenta y un años, hijo de Braulio y

de María, cuyo último domicilio lo tuvo en Villaverde, calle Juan Peñalver, número 31, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por abandono de familia con el núm. 85, de 1953.

(B.—6.841)

Rodríguez Arévalo (Inés), de treinta y ocho años de edad, hija de Francisco y Consuelo, natural de Madrid, soltera, prostituta, que paraba por la plaza de Antón Martín, y con último domicilio en la calle del Amparo, núm. 10, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto de prisión, dictado contra la misma en la causa que se la sigue con el núm. 113, de 1954.

(B.—6.823)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 49 del año actual, para la busca y captura del procesado Alejandro Heredia Alonso, sumario 45, de 1941.

(B.—6.739)

### CITACION

#### VALENCIA

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad de Valencia, por provido dictado en el sumario que instruye con el núm. 286, de 1955, sobre lesiones, ha mandado se cite, y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al lesionado Bernardo Ruiz Mateo, de cuarenta y dos años, casado, subastador, natural de Albacete y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Mirto, 8, bajo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, al objeto de ser reconocido por el Médico Forense.

(B.—6.794-E. 17)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Teresa Taravillo Amorós, contra otra y don Víctor Richard Raisin, sobre resolución de contrato de inquilinato (cuantía dos mil setecientos), se ha acordado en esta fecha emplazar al demandado, don Víctor Richard Raisin, mayor de edad, casado, contable, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en término improrrogable de seis días se persone en autos antes indicados, con el fin de concederle posteriormente el plazo oportuno para contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Víctor Richard Raisin, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.085)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4  
TELEFONO 25 33 02